



Ministerio de
Bienes
Nacionales

CÓDIGO DE ÉTICA

MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES



CÓDIGO
ÉTICA
MBN

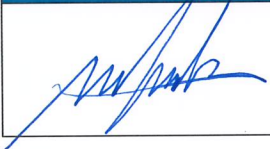
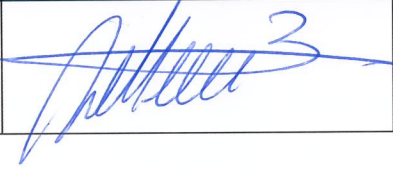
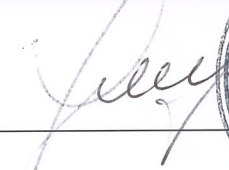
 Ministerio de Bienes Nacionales	Ministerio de Bienes Nacionales
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales

Código:	
Versión:	0
Fecha:	01.12.2016
Página 1 de 15	

CÓDIGO DE ÉTICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2016

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
MAXIMILIANO MUÑOZ ESPINOZA Responsable Ministerial Código de Ética	KATHERINE BARRA CABRERA Profesional Gestión Estratégica	CAROLINA ROJAS MUÑOZ Jefe División Administrativa
		



 Ministerio de Bienes Nacionales	Ministerio de Bienes Nacionales	Código:
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Versión: 0
		Fecha: 01.12.2016
		Página 2 de 15

Índice

-	SALUDO MINISTRA, NIVIA PALMA MANRÍQUEZ	
1.	PRESENTACIÓN	4
2.	MISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	6
3.	VISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	6
4.	PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA LABOR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	6
5.	COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.	7
6.	MANEJO Y CONDUCCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	13
7.	ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS	14
8.	GLOSARIO DE CONCEPTOS	15

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0 Fecha: 01.12.2016
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Página 3 de 15



Es un imperativo institucional el fortalecer y ampliar las condiciones y contextos propicios para relaciones personales y laborales de mutuo respeto, reciprocidad, reconocimiento y fraternidad; y para, asimismo, cumplir eficaz y eficientemente la misión, en la perspectiva del Bien Común. Por ello, valoro profundamente esta iniciativa interna que, finalmente, ha logrado materializar el documento que contiene el Código de Ética del Ministerio de Bienes Nacionales.

Este Código de Ética, establece normas que regulan los comportamientos de los (as) funcionarios (as) de nuestro ministerio, en nuestras relaciones de trabajo y, también, con los (as) ciudadanos. Es el resultado de un proceso de consulta realizado por los funcionarios y funcionarias, a través de encuestas y trabajo de grupos y, posteriormente, validado por una instancia especializada integrada, entre otros, por representantes de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales y el Sindicato de Profesionales a Honorarios. -

No divulgar información confidencial, no discriminar y/ o acosar a los usuarios o los compañeros (as) de trabajo por motivos de opción sexual, pensamiento político, etnia, nacionalidad o religión, por ejemplo, son algunos de los postulados que están considerados en los códigos de ética.

El principal objetivo de este Código de Ética es mantener una línea de comportamiento uniforme y respetuoso entre todos los integrantes de nuestra organización en pro de todos(as) nosotros (as) y de la ciudadanía. Les invito a trabajar a acoger y cumplir estas normas para el beneficio de cada uno(a) de nosotros, de nuestro ministerio y de nuestro país.

Con respeto y afecto,

Nivia Palma Manríquez

Ministra Ministerio de Bienes Nacionales

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 4 de 15

1. PRESENTACIÓN¹

Con fecha 19 de mayo de 2015, la Presidenta de la República solicitó, a través del Oficio N° 1025, la colaboración de la Contraloría General de la República, que por intermedio del proyecto “Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC”, (Agenda Anticorrupción-UNCAC 2015) proponga orientaciones y lineamientos generales que les sirvan a los servicios públicos en la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética. Dicha solicitud se enmarca dentro de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política dada a conocer por la Presidenta de la República, el 11 de mayo del 2015, en la cual se incorporaron 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas. Entre las medidas administrativas se encuentra la de establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, a fin de fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño de los funcionarios y las funcionarias públicas.

¿Qué es un Código de Ética?

- Un Código de Ética es entendido como una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- Corresponde a la sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de las y los funcionarios públicos.
- Establece un marco de referencia general respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

¿Por qué contar con un Código de Ética?

- Un instrumento de este tipo permite promover estándares éticos y contar con un marco común de conducta para todas las autoridades y funcionarios y funcionarias.
- Los códigos de ética ayudan a los funcionarios y funcionarias a mejorar sus competencias éticas, permitiéndoles tomar decisiones que vayan en beneficio del bien común. Debido a la naturaleza compleja de la acción pública, en el día a día surgen nuevas situaciones que ponen a los y las funcionarias constantemente a prueba y los enfrentan a dilemas éticos.

¹Orientaciones y Lineamientos Generales para la elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público. Servicio Civil – PNUD.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código:
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Versión: 0
		Fecha: 01.12.2016
		Página 5 de 15

- Mejora el clima laboral al promover obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de respeto e igualdad dentro de la Administración Pública.
- Conduce a un ambiente que propicia mayor responsabilidad y compromiso de los y las funcionarias, favoreciéndola acción eficaz del actuar institucional, condición indispensable para que la ciudadanía sienta confianza respecto de la labor de los servicios y del Estado, pues, la cultura ética nos protege a todos, ciudadanos, funcionarios e instituciones.

¿A quiénes va dirigido este código de ética institucional?

- El código de ética está dirigido a Autoridades y todos los funcionarios y funcionarias de nuestro Ministerio, independiente de su estamento y forma contractual, por lo que aplica para funcionarios de planta, contrata y honorarios.

¿Cómo se construye el código de ética institucional?

- La elaboración del código de ética es un proceso participativo en el que se ha convocado a todos los funcionarios y funcionarias para ser parte de la construcción de este documento, en la etapa de diagnóstico se convocó a responder una encuesta y luego a participar en grupos de conversación, adicional a esto se creó el Comité de Ética, compuesto por representantes de diversas divisiones del Ministerio y de las Autoridades Ministeriales.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código:
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Versión: 0
		Fecha: 01.12.2016
		Página 6 de 15

2. MISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

El Ministerio de Bienes Nacionales es el organismo de Estado a cargo de asegurar el buen uso y conservación de los bienes fiscales y de constituir el derecho de propiedad raíz de los grupos más vulnerables del país. Para ello, promueve y gestiona la regularización de los títulos de dominio y, reconoce, catastra, administra y dispone el territorio fiscal al servicio de las necesidades de la ciudadanía y de los requerimientos de otros organismos del Estado, con el fin de contribuir al bienestar social, a la implementación de las políticas públicas y al desarrollo sustentable del país.

3. VISIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nos consolidaremos frente a la ciudadanía y los otros organismos del Estado como un servicio estratégico para el desarrollo del país, participando y siendo propositivos en las instancias de toma de decisiones a nivel territorial y, siendo reconocidos por nuestro compromiso en brindar soluciones efectivas, ágiles y oportunas a las demandas y necesidades sociales, asegurando para ello, que los bienes nacionales y la información territorial, se encuentren al servicio de las comunidades y de la implementación de las políticas públicas del país

4. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA LABOR DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- 4.1. **Transparencia y Publicidad:** La función pública la ejercemos con transparencia, de manera que nos permita promover el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella. Son públicos los actos administrativos del Ministerio de Bienes Nacionales y los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial.
- 4.2. **Probidad Administrativa:** Realizamos nuestra conducta funcionaria de manera intachable y con un desempeño honesto y leal a nuestra función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- 4.3. **Responsabilidad:** Realizamos nuestra función pública con compromiso y profesionalismo, respondiendo siempre de manera oportuna a nuestras labores y actos.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código:
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Versión: 0
		Fecha: 01.12.2016
		Página 7 de 15

- 4.4. **Dignidad y respeto:** Realizamos nuestras labores funcionaras en el marco de la cordialidad, igualdad, y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad de las personas.
- 4.5. **Excelencia:** como funcionarios públicos desarrollamos nuestras labores de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsablemente. Se resguarda con rigor la calidad técnica de los servicios entregados, manteniendo altos estándares de calidad en el trabajo.

5. COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

5.1. Compromisos del MBN con los funcionarios y funcionarias.

En el MBN estamos comprometidos con mantener un buen ambiente de trabajo es por esto que:

- Nuestras relaciones se basan en el buen trato, siempre manteniendo el respeto y la dignidad en las interacciones tanto presenciales, virtuales o telefónicas.
- Existen procedimientos claros que nos permiten denunciar actos en que se incurra en acoso sexual, entendiendo este como cualquier requerimiento de índole sexual realizado por un hombre o una mujer, no consentido por el funcionario o funcionaria afectado. El acoso puede manifestarse de manera tanto física, como verbal o haciendo uso de medios electrónicos.
- Rechazamos cualquier tipo de agresión u hostigamiento ejercida por jefaturas u otros compañeros de labores en contra de algún funcionario o funcionaria. El acoso laboral conlleva maltrato y humillación para quien es víctima. Puede presentarse de manera física o sicológica.
- Contamos con un Servicio Inclusivo, que valora la diversidad en todas sus dimensiones, sin considerar la orientación sexual, género, religión, etnia, entre otros.

En la práctica:

- No tratamos a los compañeros con sobrenombres referentes a características físicas.
- Si soy víctima de acoso sexual o se de algún compañero o compañera que está siendo acosado sexualmente, presento inmediatamente la denuncia, siguiendo los procedimientos establecidos.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 8 de 15

5.2 Compromisos los funcionarios y funcionarias con el MBN

- Respetamos los ambientes de trabajo y los espacios comunes de convivencia, procurando mantener en buenas condiciones el equipamiento y las instalaciones de la institución.
- Mantenemos una conducta acorde a lo que establece la normativa, respecto a la probidad, es decir tenemos una conducta intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de nuestro cargo, con preeminencia del interés público por sobre el privado.
- Rechazaremos el soborno y el cohecho como medio para la obtención de beneficios particulares, por lo que siempre rechazaremos cualquier tipo de ofrecimiento que represente un beneficio privado, como regalos, precios especiales para compras particulares, viajes, pagos, servicios, entre otros.

En la práctica:

- No dejamos la loza sucia en el espacio de cocina que está disponible para todos los funcionarios.
- No escuchamos música ni mantenemos conversaciones personales a un volumen que puede molestar o distraer a las personas que están a mí alrededor.
- Siempre que representamos al Ministerio en actividades fuera del servicio, mantenemos una conducta acorde con la investidura de funcionario público.

5.3 Relaciones de los funcionarios y funcionarias del MBN con particulares

- Mantenemos un trato cordial, respetuoso e igualitario al interactuar con la ciudadanía.
- Entregamos un servicio acorde a los requerimientos ciudadanos de manera eficiente y oportuna. Contamos con procedimientos que se permitan dar respuestas oportunas a las solicitudes de nuestros usuarios.
- Realizamos las labores con esmero, cortesía y eficiencia con el objeto de entregar un buen servicio al ciudadano.
- No recibimos regalos, ni beneficios. Los regalos, hasta aquellos de un valor bajo pueden crear la percepción de influencia indebida, por lo que nosotros no recibimos ningún tipo de regalo. Sólo es posible recibir regalos como donativos oficiales o de cortesía, por ejemplo, materiales en una capacitación.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código:
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Versión: 0
		Fecha: 01.12.2016
		Página 9 de 15

- Somos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, a excepción de aquella que por ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a ésta por parte de cualquier ciudadano o ciudadana que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web y habilitados los canales de consulta, sin cuestionar las razones u objetivos de su solicitud y cumpliendo siempre los plazos legales para darle respuesta.

En la práctica:

- Ante una consulta de un ciudadano siempre prestamos la debida atención, dejando de realizar otras actividades como atender el teléfono, responder mensajes de texto o viendo la pantalla del computador.
- Cuando la consulta realizada no es de competencia del servicio, siempre se le entrega algún tipo de sugerencia que le permita resolver la inquietud.
- Revisamos y respondemos los correos electrónicos y los llamados telefónicos de manera oportuna.
- Un usuario agradecido por la ayuda recibida en la gestión realizada me entrega un obsequio, este no lo acepto entendiendo que es solo parte de las funciones que tengo encomendadas.

5.4 Uso de autoridad y cargo público

En la gestión del Ministerio existen diversos niveles jerárquicos quienes en cada rango tienen diversas obligaciones y responsabilidades a las que responder, pero que no puede ser motivo para pasar a llevar los derechos que tienen los funcionarios a su cargo.

Además, existe una responsabilidad con la sociedad por parte de las personas que son investidas con el rotulo de funcionarios públicos, ante este hecho también existen responsabilidades para mantener esta calificación. Tales como:

- Las Autoridades del Servicio deberán mantener una actitud de respeto con los funcionarios y funcionarias que tienen a su cargo, determinando de manera clara las actividades que a cada uno le corresponden.
- Todos quienes trabajamos en el MBN no utilizaremos nuestro cargo para influir y obtener beneficios personales.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 10 de 15

En la práctica:

- Ninguna jefatura le solicitará a un funcionario de su equipo que le revise pruebas de alumnos a los que le hace clase, en horario laboral y dejando de realizar las actividades para las que fue contratado.
- Ninguna jefatura solicitará el pago de cuentas personales a un auxiliar o estafeta.
- Ninguna jefatura utilizará la posición de su cargo para contratar a una persona, sin pasar previamente por concurso públicos.

5.5 Conflicto de Intereses

Debemos velar porque en el ejercicio de nuestras funciones siempre prevalezca el interés público por sobre cualquier tipo de interés personal o para terceros, para esto debemos:

- Realizar acciones siempre en función de nuestras responsabilidades y deberes, nunca con el objeto de tener un beneficio particular ni para terceros interesados.
- Siempre ajustarse a lo que indican las leyes y normas generales y los procedimientos internos al cumplir cada una de las funciones encomendadas.
- Ante un potencial conflicto de intereses que puede incidir en la realización de nuestras actividades, esto debe ser informado a la jefatura directa de manera que se puedan tomar las debidas acciones que den legitimidad a las acciones ejecutadas.
- No realizar actividades que sean incompatibles con la calidad de Funcionario Público.
- Procurar que las relaciones personales entre los funcionarios no afecten los intereses del Ministerio.

En la práctica:

Un funcionario que participa del proceso de evaluación de licitación, se da cuenta que una de las empresas que postula corresponde a la de un familiar de él. Ante esta situación da aviso a su jefe directo y se inhabilita del proceso de licitación.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 11 de 15

5.6 Manejo de Recursos Públicos

- Los recursos y materiales con que contamos en el desarrollo de nuestras actividades son públicos es por esto que debemos hacer un uso racional de los mismos, además de mantener en las mejores condiciones posibles cada uno de los espacios de trabajo, no debemos hacer uso de materiales de la institución para fines personales o para entregarlos a terceros.
- Hacemos un correcto uso del tiempo en la jornada laboral, dedicando el tiempo exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo, salvo en los casos en que se encuentre debidamente justificado, como es el caso de funcionarios que realizan actividades académicas, según lo contemplado en el Estatuto Administrativo.

En la práctica:

- Utilizamos las impresoras dispuestas en cada una de las dependencias del Ministerio para fines laborales.
- Hacemos uso de equipo celular institucional solo para actividades laborales.
- No hago uso de horas laborales para realizar actividades personales, tampoco presto servicios en actividades relacionadas con mis labores propias que realizó en el Ministerio de Bienes Nacionales.

5.7 Relaciones con proveedores

Para la realización de las diversas acciones que son desarrolladas por el MBN es necesario efectuarla contratación de diversos servicios y la compra de determinados productos con proveedores de diversa índole, con el objeto de mantener una relación con ellos ajustada a las normas existentes, es que debemos:

- En el caso de la comunicación que se requiere mantener con proveedores que participan en licitaciones del servicio, todas las comunicaciones se deben mantener con apego a las normas y a través de las herramientas disponibles, como la plataforma www.mercadopublico.cl.
- En el caso de existir algún tipo de conflicto de interés con empresas participantes en los procesos de licitación, es necesario comunicar este hecho al jefe directo, con el fin de que se tomen las providencias correspondientes.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 12 de 15

- No es posible recibir ningún tipo de regalo o contraprestación personal de parte de las empresas, proveedores, contratistas con quienes el servicio mantenga contratos vigentes o estén participando de procesos para su contratación.

En la práctica:

- Nunca recibiremos, en ninguna circunstancia (navidad, cumpleaños, aniversarios, etc.) un regalo de un proveedor que preste servicios en el ministerio.
- Dentro del proceso de una licitación un oferente llama por teléfono para consultar el estado del proceso fuera de los plazos determinados para estos fines. Como funcionarios jamás entregaremos esa información hasta que esta sea publica

5.8 Resguardo de la Información

El Ministerio de Bienes Nacionales cuenta con una gran cantidad de información sobre el territorio y la identificación de los usuarios, por lo que existe un estricto apego a las normas que existen sobre estas materias, en cuanto a su comunicación, resguardo y uso. Es por esto que debemos:

- No utilizar información de cualquier tipo para fines personales o ajenos a las actividades propias del Ministerio.
- Ser cuidadosos y responsables al momento de evaluar qué información podría ser pública y cual no lo es.
- No difundir en nombre del Ministerio ni a título personal información de personas o de actividades que se desarrollan en el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Proteger con los medios que se dispongan de información que sea importante para el desarrollo de las actividades del ministerio o de personas que han entregado información personal.

En la práctica:

- No comentamos en redes sociales información estratégica y propia de la gestión del Ministerio.
- No entregamos información reservada de datos de terrenos que estén en venta o con posibilidad de hacer gestiones particulares a un familiar, buscando un beneficio particular.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 13 de 15

6 MANEJO Y CONDUCCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

6.1 Ante consultas

En caso de requerir un mayor conocimiento o profundidad acerca de las distintas situaciones en que pudieran verse enfrentados o potencialmente involucrados, todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales podrán realizar consultas respecto de las temáticas incluidas en el presente Código de Ética y su aplicación, a través del correo electrónico codigoetica@mbienes.cl. De esta forma, se canalizarán al Comité de Ética, el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas.

El Comité de Ética está compuesto por un representante cada una de las unidades que se indican:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Comunicaciones
- División Administrativa
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- Asociación Nacional de Funcionarios
- Agrupación Nacional de trabajadores a Honorarios

6.2 Ante denuncias

Todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales que tomen conocimiento de algún acto u omisión que atente contra el cumplimiento de las normas y principios que establece el presente Código, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento ante su jefatura directa o ante el Comité de Ética, en forma escrita. La Resolución que apruebe este Código de Ética establecerá la composición, facultades y la dictación del Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Ética.

Se hace presente que es obligación de todo funcionario y funcionaria denunciar ante el Ministerio Público o Carabineros de Chile, de los actos que tomen conocimiento y revistan las características de un crimen o simple delito, en la forma establecida por la ley.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0 Fecha: 01.12.2016
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Página 14 de 15

7 ACCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS

Las conductas de los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales deben regirse en la esfera de sus competencias y funciones por los principios expresados en este Código de Ética, además de aquellos reconocidos por la Constitución y la Ley. En este sentido, el ejercicio de la carrera funcionaria no sólo debe contemplar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el presente Código, sino además de las normas legales y reglamentarias pertinentes, aplicando su buen criterio y evitando de esta forma, la consecución de conductas indebidas.

En el caso de incurrir en una infracción de sus deberes y obligaciones, y ésta fuere susceptible de una medida disciplinaria, se aplicarán las sanciones establecidas en el Estatuto Administrativo.

El incumplimiento a este Código, en relación a las normas legales puede acarrear responsabilidad administrativa, dependiendo de la gravedad de las circunstancias o situaciones que revisten ese caso en concreto, se procederá al inicio de un procedimiento de investigación sumaria o de un sumario administrativo. En caso de comprobarse la existencia de un hecho ilícito determinado, se aplicará la medida disciplinaria correspondiente, la cual puede derivar desde una censura, multa, suspensión temporal de sus funciones, hasta la destitución del cargo funcionario, sin perjuicio de que ese hecho pueda generar una eventual responsabilidad civil o penal.

Finalmente, el régimen sancionatorio del personal contratado bajo la modalidad de honorarios se especifica en su respectivo contrato o convenio de prestación de servicios.

	Ministerio de Bienes Nacionales	Código: Versión: 0
	Código de Ética, Ministerio de Bienes Nacionales	Fecha: 01.12.2016
		Página 15 de 15

8 GLOSARIO DE CONCEPTOS

- **Acoso Laboral:** toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.
- **Acoso Sexual:** cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- **Cohecho/Soborno:** Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario.
- **Conflicto de interés:** situaciones en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas.
- **Corrupción:** El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.
- **Discriminación:** son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.
- **Probidad:** el ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular.
- **Tráfico de Influencias:** cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.
- **Transparencia:** Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas.
- **Uso de la información reservada:** toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.).



Ministerio de
Bienes
Nacionales



CÓDIGO
ÉTICA
MBN